



Innovación Social:

A Ciencia Cierta, circula saberes, teje oportunidades

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creado mediante la Ley 2162 de 2021, es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

El Ministerio a través del programa A Ciencia Cierta como base de la innovación social busca promover el fortalecimiento de experiencias ciudadanas y/o comunitarias a partir de la identificación y el reconocimiento de prácticas en donde la incorporación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico han mejorado, optimizado o transformado un proceso en beneficio de la sociedad, ello enmarcado en el pilar mega del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 "Apropiación Social y Reconocimiento De Saberes" el cual busca "Ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso de conocimiento y los saberes ancestrales propiciando sinergias entre actores del SNCTI que permitan cerrar las brechas históricas de inequidad en Ciencia Tecnología e Innovación (CTel)". Así mismo, A Ciencia Cierta se constituye como una herramienta para la implementación de la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel 2021, en el marco de la Línea 1 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento, al contribuir, a través de propiciar encuentros entre distintos actores para la construcción colaborativa de respuestas mediadas por la CTel para asuntos de interés, al fortalecimiento de una cultura científico-tecnológica que valora y gestiona el conocimiento en condiciones de equidad que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Durante sus 5 versiones el programa A Ciencia Cierta ha contribuido con las metas de la *Agenda 2030 Transformando Colombia*, frente a distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible particularmente con los objetivos 6 (agua limpia y saneamiento), 2 (hambre cero), 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y 15 (vida de ecosistemas terrestres), contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida y la prestación de servicios públicos. En el 2013, se desarrolló la primera versión con el tema 'Agua, recurso vital'; en el 2015 le correspondió a 'Producción Agropecuaria para la Seguridad Alimentaria'; en el 2017 al 'Uso sostenible y conservación de la biodiversidad'; en el 2019 'Conservación comunitaria de ecosistemas estratégicos' y en el 2021 'Desarrollo local para transformar realidades'.

Con el desarrollo de esta 6^a versión del programa, se aportará al avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con los de: 1. Fin de la pobreza, 11. Ciudades y comunidades sostenibles, 12. Producción y consumo responsable, y 13. Acción por el clima.

El desarrollo de esta versión también aporta al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el Pacto estructural por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; en el Pacto transversal de sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo; y en los pactos por la productividad y equidad en las regiones.

Esta temática también se alinea con las recomendaciones de la *Misión de Sabios* al abordar las Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad, específicamente en relación con el reto de *Colombia equitativa* en el que se sugiere pasar de un modelo de crecimiento económico basado en rentas, especialmente de la explotación de recursos naturales, a uno en donde el capital humano y el conocimiento sean la base del crecimiento, y se le apunte a un desarrollo sostenible ambiental y social. Se identifica también que el programa se encuentra alineado con la misión emblemática "Conocimiento e innovación para la equidad" en su programa "Economías locales y procesos productivos" integrando a la cuádruple hélice del SNCTel.





2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Conformar un banco de propuestas elegibles a través de la identificación y fortalecimiento de experiencias comunitarias en marcha, que promuevan procesos de producción o servicios que contribuyan a la mitigación del impacto ambiental negativo e impulsen el crecimiento económico de las comunidades en sus territorios, a través de la recirculación de materiales o transformación de prácticas tradicionales, mediante procesos de apropiación social del conocimiento, que en alianza con los grupos de interés del SNCTel estén interesados en fortalecer con ciencia, tecnología e innovación las prácticas de economía circular.

Objetivos específicos:

- Fomentar las alianzas entre la cuádruple hélice del SNCTel y organizaciones de base comunitaria como un espacio que promueva el dialogo de saberes y transforme las realidades en los territorios.
- Conocer en detalle las experiencias de las comunidades, documentarlas y enriquecerlas de manera participativa a partir de la apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación.
- Definir un banco de experiencias desarrolladas por organizaciones de base comunitaria colombianas en los temas de esta versión del programa.
- Promover mecanismos y espacios de participación en donde las organizaciones de base comunitarias puedan mostrar sus experiencias, aprendizajes e ideas sobre economía circular, para identificar, reconocer y elegir aquellas que tengan mayor impacto y pertinencia desde CTel.
- Fortalecer con CTel las experiencias comunitarias de manera concertada entre grupos de investigación y las comunidades, en aspectos relacionados con apropiación social del conocimiento.
- Propiciar un diálogo abierto y respetuoso entre conocedores tradicionales, expertos e investigadores con el fin de enriquecer procesos de investigación académica y su aplicación en entornos comunitarios.
- Promover procesos de aprendizaje e intercambio de experiencias tanto entre las organizaciones de base comunitaria como con grupos de investigación para la construcción conjunta de soluciones y mejoras a las prácticas de economía circular.
- Democratizar la ciencia y la tecnología a través de mecanismos de participación, interacción y colaboración colectiva, que genere alianzas entre territorios y sus habitantes, gobierno e investigadores, enfocados en la gestión, uso y valoración de la CTel.

3. TEMA PARA EL AÑO 2022

Para el abordaje de esta 6^a versión la temática definida es economía circular, entendida como una oportunidad de cambio en el modelo convencional de generar productos y servicios, con los cuales se pretende romper el ciclo de 'extraer, producir, consumir y desechar', a fin de reducir el uso de recursos, materia prima para mitigar el efecto ambiental negativo que esto genera.

La economía circular es un modelo de desarrollo económico que toma como eje principal el uso continuo de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, así como la creación de nuevos modelos de negocio, esto con el objetivo de optimizar la eficiencia en la extracción, producción y consumo de materiales, así como la reducción de la huella hídrica y de carbono¹.

¹ De acuerdo con: Estrategia Nacional de Economía Circular. Gobierno de la República de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2019.





La disminución de desechos, reutilización de residuos, transformación de prácticas tradicionales e innovación en tecnologías, tienen el objetivo de generar un verdadero desarrollo sostenible, integrando diversos conocimientos para impulsar el crecimiento económico y desarrollo de las comunidades en sus territorios.

Estas acciones y dinámicas giran en torno al aprovechamiento que dichos grupos sociales pueden realizar de los recursos humanos, materiales y naturales presentes en su contexto. Este concepto debe comprenderse a partir de la visión del desarrollo humano sostenible, concebido como un proceso que conlleva a la expansión de las libertades reales de que disfrutan las personas, posible a través de la materialización del bienestar que supera la satisfacción de las necesidades materiales, y del desarrollo de capacidades, permitiendo a cada quien vivir de acuerdo con aquello que elige valorar, hacer y ser, en respeto al medio ambiente y en consideración de las generaciones futuras (sostenibilidad económica, ambiental/ecológica y social)".

Bajo esta perspectiva, se diseñó esta 6^a versión del programa A Ciencia Cierta, con la que se espera contribuir de manera significativa al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para potenciar sus experiencias mediante la gestión, uso y valoración de la ciencia, la tecnología y la innovación.

A continuación, se presentan los lineamientos de esta 6^a versión denominada **A Ciencia Cierta: Circula saberes, teje oportunidades**.

1. Gestión circular y aprovechamiento productivo de los recursos:

Experiencias comunitarias que implementen en su proceso de producción la reutilización de materiales de segunda que sean resultado de ese mismo proceso, estos residuos deben reemplazar o requerir que en la elaboración de dicho producto demande una menor cantidad de materia prima. Estos materiales deben hacer parte de la misma cadena productiva o aplicación, dichos elementos pueden ser textiles, plásticos, chatarra, escombros de construcción, papel y residuos orgánicos, que cuentan con una ruta viable de producción y comercialización como parte de su modelo de economía circular.

Bajo esta temática también se incluye el aprovechamiento del recurso hídrico para los diferentes escenarios productivos. Entre las posibles alternativas, se contemplan experiencias basadas en el Sistemas de Uso Múltiple (MUS) del agua, tecnologías de abastecimiento de agua no convencionales como recuperación y aprovechamiento de agua, como siembra de nubes, dispositivos de agua al aire, entre otros.

2. Valoración de residuos:

Experiencias comunitarias que como eje de su cadena de producción implementen el uso de residuos que son resultado de otro proceso productivo. Puede incluir textiles, plásticos, chatarra, escombros de construcción, papel y residuos orgánicos (desechos producto de actividades agrícolas y pecuarias), que cuentan con una ruta viable de producción y comercialización como parte de su modelo de economía circular.

3. Transformación y adaptación de prácticas:

Experiencias comunitarias que hayan modificado o adecuado prácticas tradicionales para la elaboración de productos o prestación de servicios con los que se logra reducir el impacto ambiental negativo. De igual forma podrán participar en esta línea experiencias comunitarias que utilicen alternativas basadas en infraestructura natural o verde, que presten servicios con infraestructura no tradicional o "gris", lo que deriva en el aprovechamiento de otros servicios ecosistémicos (regulación hídrica, de nutrientes y servicios de recreación, entre otros) y que cuentan con una ruta viable de comercialización como parte de su modelo de economía circular.

4. Innovación en tecnologías:

Experiencias comunitarias que hayan creado o transformado tecnologías para mejorar su proceso de producción, las cuales han permitido optimizar el uso de materia prima, costos y reducir el impacto ambiental negativo y que cuentan con una ruta viable de comercialización como parte de su modelo de economía circular.





4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO

Innovación Social: A Ciencia Cierta, circula saberes, teje oportunidades está dirigido a los grupos de interés del SNCTel que, en alianza con organizaciones de base comunitaria, entendidas como grupos de personas de múltiples características (edad, género, escolaridad, raza, entre otras) que se organizan de manera voluntaria y comparten objetivos, intereses, territorios, necesidades o problemas para lograr un fin común², que estén interesados en promover las prácticas de economía circular.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Grupos Investigación en alianza con organizaciones de base comunitaria que participen en el programa *A Ciencia Cierta: Circula saberes, teje oportunidades*, además de atender “a quién está dirigido” debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar en su totalidad y enviar el formulario de postulación de experiencias a través de la página web <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/>
2. Adjuntar una carta de presentación de la alianza firmada por el líder del grupo de investigación o representante legal de la institución a la que pertenece el grupo y el líder de la organización de base comunitaria, en la que se manifieste su interés y compromiso de participar en el concurso Innovación Social: *A Ciencia Cierta: Circula saberes, teje oportunidades* (Anexo 1).
3. El grupo de interés del SNCTel aliado debe tener reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento del cierre del concurso.
4. Adjuntar el Acta de aprobación de los miembros de la organización de base comunitaria para participar en Innovación Social: *A Ciencia Cierta: Circula saberes, teje oportunidades*, en la que designan sus representantes / interlocutores, debidamente diligenciada y firmada por los miembros de la organización de base comunitaria (Anexo 2).
5. La organización de base comunitaria debe estar registrada y actualizada su información ante Cámara de Comercio. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente, o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica.
6. Adjuntar copia del documento de identidad de los representantes legales de la alianza.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de mérito, calidad, transparencia y equidad establece una etapa de ajustes o subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 11).

Nota:

- Se aceptarán únicamente las experiencias que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en estas bases de concurso.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

Condiciones inhabilitantes:

- Cada alianza podrá presentar sólo una experiencia al programa de innovación social: *A Ciencia Cierta, circula saberes, teje oportunidades*. El Ministerio verificará si la alianza presenta más de una propuesta; si eso ocurre

² Por lo general, los integrantes de la comunidad deben sentirse parte de ella y tener un alto nivel de compromiso para llevar a cabo acciones de tipo participativo, con el fin de ejercer sus derechos como ciudadanos e intervenir en las decisiones, promoviendo una transformación de la realidad desde su visión como actores (artículos 1º al 9º de la Ley 743 de 2002). En coherencia con el Decreto 646 de 1992, se entiende por organizaciones de base comunitaria las que se encuentren reconocidas jurídicamente, que estén conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda, caserío, resguardo o consejo comunitario, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados.





sólo continuará en el concurso la primera experiencia que haya sido registrada en el formulario del aplicativo del concurso (solo se tendrá en cuenta la primera experiencia que la comunidad postule).

- La experiencia que postula la organización de base comunitaria no podrá tener simultáneamente financiación por otra convocatoria de Minciencias.
- No se pueden presentar las organizaciones de base comunitaria ganadoras de las convocatorias *Ideas para el Cambio* o a los concursos de *A Ciencia Cierta* en cualquiera de sus versiones anteriores al año 2022.
- Estar inciso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

6. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

Este concurso está enfocado en alianzas entre actores del SNCTel y organizaciones de base comunitaria³ por lo que los siguientes actores no podrán presentarse:

1. Instituciones de educación básica.
2. Fundaciones o corporaciones de carácter privado.
3. Federaciones.
4. Gremios.
5. Organizaciones sociales de segundo nivel.⁴
6. Personas naturales.
7. Empresas familiares

7. FASES DEL CONCURSO

FASE I: Postulación de experiencias comunitarias en *A Ciencia Cierta*

En esta fase se invita a las organizaciones de base comunitaria de Colombia a que postulen sus experiencias en Economía Circular que tengan resultados evidentes y que hayan incorporado innovaciones, adaptaciones o aplicaciones de ciencia, tecnología e Innovación que establezcan alianza con un grupo de investigación para fortalecer las prácticas de economía circular, a través de la página web <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/> mediante el diligenciamiento de un formulario digital, suministrando información, incluyendo fotografías y videos que complementen y soporten la postulación.

Las experiencias postuladas pasarán a un proceso de verificación, que comprende:

Verificación de requisitos: Recibidas las postulaciones de las experiencias comunitarias, se verificará el cumplimiento de los requisitos descritos en las bases de concurso de la siguiente manera:

1. Que la información suministrada corresponda efectivamente a una experiencia comunitaria
2. Que la información suministrada corresponda efectivamente a un grupo de investigación reconocido por el Ministerio.

³ En coherencia con el Decreto 646 de 1992, se entiende por organizaciones de base comunitaria las que se encuentren reconocidas jurídicamente, que estén conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda, caserío, resguardo o consejo comunitario, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados.

⁴ Se entiende como organizaciones de segundo nivel aquellas que están integradas por un número indeterminado de organizaciones de base o de primer nivel.





3. Que la experiencia corresponda con la línea temática en la que fue inscrita y que incorpore innovaciones, adaptaciones o aplicaciones de ciencia, tecnología e innovación.
4. Que la información suministrada en campos de texto abierto en el formulario sea clara y suficiente.
5. Que las fotos, imágenes y demás archivos enviados sí correspondan a la experiencia; que sean legibles y en formatos de fácil acceso, con una vigencia no mayor a dos años.

Los documentos anexos que comprueben el cumplimiento de los requisitos se podrán subsanar en caso de que haya alguna inconsistencia, durante el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del concurso.

Las organizaciones de base comunitaria en alianza con los grupos de investigación que cumplan con los requisitos y condiciones del concurso pasarán a la fase de evaluación de expertos. Aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones serán notificadas mediante correo electrónico.

FASE II: Evaluación técnica de las experiencias postuladas y preselección de experiencias.

Las experiencias postuladas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Minciencias, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

FASE III: Votación pública nacional de experiencias

Las 30 experiencias mejor calificadas pasan a la fase de votación pública, en la cual todos los ciudadanos interesados tienen la oportunidad de participar ingresando a la página web <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/> y votar una sola vez para seleccionar de manera individual la experiencia que en su opinión cumple con los criterios de:

1. Innovación social.
2. Economía circular.
3. Uso de ciencia y tecnología.

Los votos se aceptarán mediante la verificación de correos electrónicos existentes y validados.

El sistema mostrará las experiencias ordenadas de mayor a menor puntaje, teniendo en cuenta el número de votos obtenidos y el promedio de calificación en los criterios de votación. De esta manera, las experiencias ganadoras serán aquellas que obtengan el mayor número de votos y los más altos promedios de los criterios de evaluación para cada uno de los casos.

Notas:

1. El sistema verificará la existencia de los correos electrónicos e invalidará intentos de duplicidad de documentos y réplica de votos.
2. En la situación de presentarse empate entre dos experiencias, ganará la que haya obtenido el mayor promedio en la evaluación realizada por los pares expertos, de acuerdo con los criterios descritos en el numeral 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Organizaciones de Base Comunitaria. De continuar el empate, se seleccionará la experiencia que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de 'participación', y si el empate se mantiene la decisión se tomará dando prioridad a la que ha obtenido el mayor puntaje en los criterios 'aspectos técnicos de ciencia y tecnología' e 'impacto social y sostenibilidad', en ese orden. Si aun así se mantiene el empate, se tendrá en cuenta la experiencia que se hubiese postulado primero en el concurso, según fecha y hora en la que quedó registrada la postulación en la plataforma virtual.
3. De no recibirse votos para las experiencias de ninguno de los lineamientos temáticos este concurso se declarará desierto.

Las experiencias ganadoras serán las diecisiete (17) primeras que se encuentren en el banco de experiencias elegibles de acuerdo con la mayor cantidad de votos obtenidos en la fase de votación pública de este concurso. Cada una de ellas recibe los siguientes beneficios:

1. Ser reconocidas como Experiencia A Ciencia Cierta.





2. La alianza recibe apoyo económico por valor de hasta \$100.000.000 (**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.**) para el fortalecimiento de la experiencia a partir de un proceso de apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación. Si el desarrollo del fortalecimiento costará más del recurso asignado, la financiación deberá ser asumida por quienes conforman la alianza, según su criterio, gestión y posibilidades de adicionar recursos.
3. Ser visitadas por representantes de entidades departamentales, comunidad científica, consultores y Minciencias para conocer de primera mano cómo se desarrolló la experiencia.
4. Contar con el acompañamiento técnico de padrinos/madrinas para el fortalecimiento científico – tecnológico, así como administrativo para el fortalecimiento de la experiencia a través de apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación.
5. Obtener reconocimiento a nivel nacional a través de diferentes estrategias, espacios, medios virtuales y canales de comunicación del programa.

Para el fortalecimiento de las experiencias ganadoras de *A Ciencia Cierta* la asignación de recursos debe invertirse en los siguientes rubros de financiación:

RUBROS FINANCIABLES:

1. Personal: investigadores, profesionales y/o asesorías especializadas de expertos nacionales e internacionales, que participan directamente en el desarrollo del proyecto
2. Servicios técnicos: servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas, que participan ejecutando tareas puntuales, bajo la modalidad de contrato.
3. Equipos: son aquellos que adquiere la organización de base comunitaria con destinación exclusiva para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento que pueden ser utilizados para investigación, simulación, ensayos, pilotos, materiales de prueba, pruebas de control de calidad, otros. Una vez finalizado el contrato estos equipos pasarán a ser propiedad de dicha organización.
4. Materiales e insumos: materias primas utilizadas en la fabricación de prototipos, material para procesos divulgativos, o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto; adquisición de software especializado que se requiera para el proyecto, cuya licencia quede en propiedad del ejecutor; adquisición de material bibliográfico como libros, revistas, normas técnicas, artículos científicos, inscripción a bases de datos especializadas y demás documentos relacionados con la temática del proyecto.
5. Gastos operativos: incluye gastos de desplazamientos (viáticos, pasajes, gasolina, otros) para el personal vinculado y/o contratado del proyecto y otros gastos relacionados con el desarrollo operativo del proyecto, tales como reuniones.
6. Capacitación: gastos destinados para seminarios, cursos especializados y programas de entrenamiento, inherentes al desarrollo del proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES:

1. Sueldos o salarios de colaboradores vinculados a las entidades/organizaciones de base comunitaria ejecutoras.
2. Adquisición de vehículos.
3. Membresía a sociedades científicas.
4. Suscripción a revistas.
5. Arriendo o alquiler de activos.
6. Otros que no hagan parte del objetivo del fortalecimiento.
7. Otros rubros que no se encuentren en el rubro de financierables y se consideren necesarios se cubrirán con recursos en dinero o especie por parte de la organización de base comunitaria.

FASE IV: Encuentros locales. Entendidos como espacios participativos para visitar, conocer las comunidades y sus entornos en donde se originaron y desarrollaron las experiencias que los ciudadanos votaron y seleccionaron como las que cumplían con los criterios establecidos por el programa.





Se invita a participar en los Encuentros Locales a los grupos de investigación, representantes de la comunidad académica, entidades públicas y privadas, instituciones líderes del sector de CTel al que pertenece el tema de la experiencia y los consejos departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) de los departamentos en donde se encuentran ubicadas las experiencias, para que a través del diálogo de saberes y conocimientos puedan establecerse acuerdos entre los distintos actores, acerca de las mejoras científico-tecnológicas que se pueden implementar para el fortalecimiento de cada experiencia en economía circular.

Previo a los Encuentros Locales, cada una de las alianzas ganadoras deberá presentar una propuesta sobre cómo realizará el fortalecimiento de la experiencia a través del formulario que se habilitará en la página <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/>

Durante el Encuentro Local y después de la exposición por parte de la alianza tanto de la experiencia como de la propuesta de fortalecimiento (formato que será enviado previo a realizar el encuentro local, con el fin de que la comunidad proyecte su fortalecimiento), los visitantes externos analizarán la propuesta de fortalecimiento, y presentarán retroalimentación y concepto técnico sobre la misma. A partir de ello, se ajustará conjuntamente el proyecto de fortalecimiento, precisando los objetivos, plan de trabajo, rubros de inversión y resultados esperados.

Como resultado del Encuentro Local, se firma un acta a manera de acuerdo en donde el grupo de investigación y la organización de base comunitaria se compromete a:

1. Estar dispuesta a definir acuerdos e implementarlos en el proyecto de fortalecimiento, las sugerencias técnicas de los expertos y del equipo técnico de Minciencias.
2. Participar en capacitaciones y estar dispuestos a compartir su experiencia con otras comunidades y grupos de investigación, de modo tal que se puedan estimular procesos de réplica y transferencia de conocimiento.
3. Ejecutar el beneficio económico entregado por Minciencias en las actividades establecidas a partir de CTel en el proyecto de fortalecimiento y su plan operativo y presupuestal de la experiencia, preparar y presentar informes técnicos y financieros que den cuenta de la inversión realizada y del plan de fortalecimiento desarrollado.

FASE V: Fortalecimiento de Experiencias. Entendemos como “fortalecimiento” el proceso de mejora mediante la producción y aplicación de ciencia, tecnología, innovación a partir de un proceso de apropiación, que pueden intervenir en uno o varios aspectos de la experiencia, mediante el trabajo realizado por la organización comunitaria y el grupo de investigación, a través del diseño e implementación de actividades concertadas de manera participativa, con el fin de optimizar las condiciones de funcionamiento, uso, desarrollo, cobertura o producción, según corresponda.

Para alcanzar los fortalecimientos se desarrollan estrategias como:

1. Para esta versión serán la alianza entre los grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación que tengan dominio en el área del conocimiento en la cual se desarrollará el fortalecimiento y las organizaciones de base comunitaria, quienes liderarán el proceso de fortalecimiento que requiera la experiencia de la organización de base comunitaria.

Los grupos de investigación brindan su conocimiento, experiencia, gestión y acompañamiento a la comunidad ganadora, para potenciar el fortalecimiento de las experiencias desde bases científico-tecnológicas y partir del diálogo intercultural de saberes y conocimientos, que mediante un proceso de apropiación social de conocimiento alcance los objetivos propuestos.

Los grupos de investigación y las organizaciones de base comunitaria en el marco de *A Ciencia Cierta*, tendrán como referencia los Principios de Acción sin Daño⁵, que se caracterizan por:

⁵ Entre ellos: Dignidad Humana, Autonomía, Libertad, Participación y Transparencia, Sensibilidad Cultural, Flexibilidad e Innovación, Contextualización, Procesos y Procedimiento Amigables.





- a. Brindar acompañamiento y asesoría técnica a las organizaciones frente al fortalecimiento de las experiencias de manera virtual y presencial, cuando sea posible, de acuerdo con un plan de trabajo concertado voluntariamente entre los mentores y la organización de base comunitaria en los Encuentros Locales, que estará armonizado con el Plan de Fortalecimiento de la experiencia. Para esto acordará con las organizaciones, en la medida de su disponibilidad, la dedicación de tiempo suficiente para intercambiar conceptos y abordar preguntas e inquietudes.
- b. Propender no solo por el mejoramiento técnico de los fortalecimientos, sino el desarrollo de habilidades en las organizaciones de base comunitaria para apropiar y socializar nuevos conocimientos y hacer uso de ciencia y tecnología, así como el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones.
- c. Acompañar de manera respetuosa el proceso de la organización, aconsejando y sugiriendo desde su experiencia técnica y comunitaria, procurando aportar valor a las experiencias, partiendo de los principios de reconocimiento del contexto, participación y diálogo de saberes y conocimientos, siempre en respeto por los saberes y tradiciones de la comunidad, en permanente trabajo para la construcción colectiva de conocimiento. Así mismo la comunidad tendrá claro que el acompañamiento del Padrino/Madrina parte de su buena voluntad de realizarlo, sus relaciones con él/ella se enmarcarán en el mutuo respeto.
- d. Realizar la asesoría a las organizaciones de manera voluntaria, no remunerada, sin que se genere ningún vínculo legal, laboral o contractual de los mentores con el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación o las organizaciones de base comunitaria.
- e. Actuar siempre con disposición a reconocer el trabajo de la comunidad y organización responsable de la experiencia y a dialogar con ella en función del mejoramiento de ésta. Debe tener presente que no se trabaja para las personas sino con las personas para apoyarlos en la búsqueda y construcción conjunta de soluciones consideradas adecuadas y valiosas por ellos mismos.
- f. Establecer comunicación directa, transparente y fluida con las Organizaciones de base Comunitaria y promover procesos de auténtica participación, evitando imponer soluciones que no sean concertadas con los miembros de la organización.
- g. Mantener una comunicación permanente y fluida con los equipos de Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación sobre los alcances y avances de su acompañamiento de acuerdo con este Decálogo.
- h. Cualquier cambio de fondo que se pretenda realizar en los Planes de Fortalecimiento acordados con las organizaciones deberá ser previamente solicitado por escrito a Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, quien los evaluará y si son pertinentes aprobará.
- i. En ningún caso los mentores o personas cercanas a ellos podrán suscribir contratos con las organizaciones o beneficiarse de alguna manera con los recursos aportados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para el fortalecimiento de las experiencias, lo cual constituirá conflicto de intereses.
- j. Para los mentores realizar este acompañamiento al proceso de fortalecimiento se convierte en la oportunidad de realizar procesos de Apropiación Social del Conocimiento, que les permiten perfilar sus productos en esta misma línea.
- k. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación a partir de la identificación del perfil y disposición de cada mentor, acordará con cada uno de ellos charlas/capacitaciones para las organizaciones de base comunitaria sobre temas de su experticia más allá del acompañamiento al fortalecimiento.





2. Acompañamiento y seguimiento de un profesional especializado para la ejecución de las actividades establecidas, que incluye:
- 2.1 Concertar con las organizaciones de base comunitaria el proyecto de fortalecimiento y la elaboración de planes operativos en los que se describen las actividades a través de las cuales desarrollarán los procesos de mejora y los tiempos establecidos para las mismas. Así como los planes de ejecución presupuestal en donde se registran los recursos que asignarán a cada una de las actividades para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento.
 - 2.2 Hacer visita de seguimiento técnico a la mitad del tiempo definido para el desarrollo del fortalecimiento, con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de las actividades del plan operativo y hacer un balance del estado del proyecto; determinar qué acciones se encuentran pendientes y definir las acciones necesarias para su ejecución, así como establecer los compromisos para finalizar satisfactoriamente el proyecto de fortalecimiento.
 - 2.3 Hacer el acompañamiento amplio y suficiente de manera virtual para asegurar la adecuada implementación de los planes operativos y presupuestales, así como las gestiones y articulaciones necesarias con otros actores para facilitar el logro de los objetivos del proyecto de fortalecimiento.
 - 2.4 Apoyar la implementación del enfoque de apropiación social del conocimiento para que la comunidad se sensibilice, participe activamente en el proceso de fortalecimiento, aporte sus saberes, conocimientos y trabajo para el desarrollo del proyecto y esté dispuesta a compartir sus experiencias y aprendizajes con otras personas o grupos. Entre los productos de esta estrategia se debe incluir la producción de un video de máximo 3 minutos, que dé cuenta del fortalecimiento de la experiencia a partir del proceso de apropiación social del conocimiento mediante CTel.
 - 2.5 Promover que la comunidad ganadora comparta su experiencia fortalecida e invite a su réplica por parte de otras comunidades con condiciones, situación y/o contextos similares. Par tal fin, la organización de base comunitaria deberá propiciar el encuentro con por lo menos una comunidad aledaña para que conozca la experiencia, y ofrecer formalmente su disposición a acompañar y asesorar, en caso de que la comunidad aledaña tenga el interés y gestione los recursos económicos y humanos para desarrollar la réplica o adaptación de la experiencia fortalecida.
 - 2.6 Realizar visita final y entrega oficial de las evidencias del fortalecimiento.
 - 2.7 Elaborar y entregar informes técnicos sobre el acompañamiento y las visitas para verificar el avance en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento de manera oportuna y así poder identificar posibles dificultades y oportunidades de las organizaciones de base comunitaria.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE EXPERIENCIAS

La postulación de experiencias se hace a través de la página web <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/> siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web de <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/>
2. Ingresar a 'Postule su experiencia' y haga clic.
3. Leer cuidadosamente la información que se encuentra en la introducción del formulario de postulación de experiencias.
4. Leer la cesión de derechos y protección de datos personales y si está de acuerdo marque la casilla 'Acepto' para continuar con la postulación de la experiencia.
5. Diligenciar cada uno de los campos del formulario. Los espacios marcados con asterisco (*) son obligatorios.





6. Al terminar de diligenciar todos los campos y de asegurarse de haber adjuntado los anexos (actas, fotos, videos, otros documentos) en los formatos expuestos en la plataforma, dar clic sobre 'Enviar experiencia', para que oficialmente quede inscrita en el concurso.
7. Una vez enviada la experiencia, el sistema le remitirá al correo electrónico registrado una notificación de la información recibida, con el anexo de la información registrada en la plataforma en formato PDF.

Notas:

1. Tener en cuenta que una vez señalado *"Enviar experiencia"*, la información registrada y sus anexos no podrán ser modificados.
2. Para facilitar el diligenciamiento de la información se podrá descargar el 'Formulario de prueba', para que conozca la información requerida, prepare las respuestas en compañía de los miembros participantes - comunidad, y anexar los archivos en el formulario.
3. No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, o postal, u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para este concurso.
4. Todo documento o solicitud, enviado o hecho fuera de este periodo de tiempo se consideran reclamaciones extemporáneas.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Criterio	Puntaje máximo
	<p>Para las experiencias postuladas:</p> <p>Las experiencias inscritas dentro de los plazos establecidos para el presente concurso y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:</p>	
1	<p>Economía Circular. Tiene en cuenta si la experiencia cuenta dentro de su ciclo de producción con algún aspecto que corresponda a un modelo de negocio de economía circular.</p> <p>Se evalúan los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿La experiencia cuenta con un portafolio de servicios que atienda los requerimientos de economía circular? Hasta 8 puntos • En el proceso productivo de la experiencia se evidencian procesos de valor agregado según los requerimientos de la economía circular. Hasta 8 puntos • La experiencia evidencia una estrategia de mitigación de impacto ambiental y reutilización de recursos residuales en otros productos. Hasta 7 puntos • La experiencia evidencia una estrategia de uso de recirculación de materiales en el proceso productivo. Hasta 7 puntos <p>Nota: Para el subcriterio de evaluación 1 los puntajes son aditivos.</p>	30
2	<p>Aspectos técnicos de Ciencia y Tecnología. Se evalúa el nivel de innovación o adaptación en aplicaciones de CTel para resolver el problema y asunto de interés identificado.</p> <p>Se evalúan los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia promueve el uso y adaptación de tecnologías para el mejoramiento del proceso productivo hasta 10 puntos • En la experiencia se evidencia la adaptación y/o adecuación de prácticas o conocimientos ancestrales-tradicionales, para el mejoramiento del proceso productivo alineados a al modelo de economía circular. hasta 10 puntos 	20
3	<p>Participación. Se tiene en cuenta como la comunidad se organizó e involucró en el desarrollo de la experiencia y su gestión en otros actores y escenarios.</p> <p>Se evalúan los siguientes aspectos:</p>	15





No.	Criterio	Puntaje máximo														
	<p>Para las experiencias postuladas:</p> <p>Las experiencias inscritas dentro de los plazos establecidos para el presente concurso y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:</p>															
4	<ul style="list-style-type: none"> ¿La experiencia generó empleos para miembros de la comunidad en desarrollo de actividades del proceso productivo? <table> <tr> <td>Más de 3</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 3</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Un empleo</td> <td>1 puntos</td> </tr> </table> La estrategia incluye alianzas generadas con otros actores en el territorio. <table> <tr> <td>Con otra(s) organizaciones comunitarias</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Con entidades de educación superior</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td>Con entidades del sector empresarial</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td>Con entidades gubernamentales</td> <td>1 punto</td> </tr> </table> <p>Nota: Para este subcriterio de evaluación los puntajes son aditivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia ha contado con estrategia(s) de visibilización y participación en distintos escenarios como ferias, campañas de promoción y mercadeo, eventos académicos, entre otros. <p>Hasta 5 puntos</p>	Más de 3	5 puntos	Entre 2 y 3	3 puntos	Un empleo	1 puntos	Con otra(s) organizaciones comunitarias	2 puntos	Con entidades de educación superior	1 punto	Con entidades del sector empresarial	1 punto	Con entidades gubernamentales	1 punto	
Más de 3	5 puntos															
Entre 2 y 3	3 puntos															
Un empleo	1 puntos															
Con otra(s) organizaciones comunitarias	2 puntos															
Con entidades de educación superior	1 punto															
Con entidades del sector empresarial	1 punto															
Con entidades gubernamentales	1 punto															
5	<p>Impacto Socio-ambiental y Sostenibilidad. Se analiza si los resultados de la experiencia ayudaron a superar o a mitigar un riesgo socio-ambiental, si han logrado desarrollar un modelo de negocio y si la experiencia es sostenible.</p> <p>Se evalúan los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia evidencia una estrategia de sostenibilidad ambiental hasta 8 puntos La experiencia evidencia un plan de sostenibilidad hasta 7 puntos 	15														
6	<p>Para los grupos de investigación:</p> <p>La postulación de los grupos de investigación que participan en este concurso, serán evaluados con los siguientes criterios:</p> <p>Cuartil del grupo de investigación que se ofrece como mentor vinculado a la experiencia en Apropiación Social del Conocimiento, según la convocatoria de medición de grupos vigente a la fecha de cierre del concurso.</p> <p>Si el grupo de investigación está en:</p> <table> <tr> <td>Cuartil 1: 10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuartil 2: 6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuartil 3: 4 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuartil 4: 2 puntos</td> </tr> </table> <p>Número de investigadores Emérito, Senior o Junior en el grupo de investigación al cierre del concurso.</p> <p>Si el grupo de investigación cuenta con:</p> <table> <tr> <td>5 o más = 10 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 = 5 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 = 2 puntos</td> </tr> </table>	Cuartil 1: 10 puntos	Cuartil 2: 6 puntos	Cuartil 3: 4 puntos	Cuartil 4: 2 puntos	5 o más = 10 puntos	3 = 5 puntos	1 = 2 puntos	10							
Cuartil 1: 10 puntos																
Cuartil 2: 6 puntos																
Cuartil 3: 4 puntos																
Cuartil 4: 2 puntos																
5 o más = 10 puntos																
3 = 5 puntos																
1 = 2 puntos																
Total		100														

Las treinta (30) experiencias comunitarias que hayan obtenido los mayores puntajes pasarán a la fase de votación pública nacional.





10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El proceso de evaluación contará con las siguientes etapas:

1. **Pre-selección de postulaciones:** Las postulaciones de experiencias comunitarias y grupos de investigación que cumplan con los requisitos, pasarán a evaluación técnica por pares expertos, quienes las analizarán y evaluarán según los criterios definidos en las bases de concurso (numeral 9).
2. Aquellas postulaciones de experiencias comunitarias y grupos de investigación que superen setenta (70) puntos en la evaluación realizada por los pares expertos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases de concurso, pasarán a la siguiente fase de selección.
3. **Selección final de postulaciones que pasan a votación pública:** en esta fase, como resultado de la evaluación realizada por los pares expertos, se seleccionarán máximo treinta (30) experiencias comunitarias y grupos de investigación que hayan obtenido los mayores puntajes pasarán a la fase de votación pública nacional y serán publicadas en la página web <https://apropiaconsentido.minciencias.gov.co/a-ciencia-cierta/>

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de intereses.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de este concurso se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación de las experiencias comunitarias preseleccionadas y que pasan a la fase de votación pública.

En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta: la calificación final en la evaluación realizada por los pares expertos, la calificación de los criterios 'participación', 'aspectos técnicos de ciencia y tecnología' e 'impacto social y sostenibilidad', en ese orden y dando prioridad a la experiencia que haya obtenido el mayor puntaje en cada caso. Si aun así se mantiene el empate, se tendrá en cuenta la experiencia que se hubiere postulado primero en el concurso, según fecha y hora en la que quedó registrada la postulación en la plataforma virtual.

11. CRONOGRAMA PARA LAS POSTULACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

Una vez realizado el lanzamiento del concurso, las fases de este tendrán el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE (2022)
Apertura del concurso y postulación de experiencias	25 de abril de 2022
Cierre de postulación de experiencias	27 de junio de 2022 hasta las 4:00 pm
Periodo de revisión	28 de junio al 1 de julio de 2022
Subsanación	4 y 5 de julio de 2022
Periodo de Evaluación técnica de experiencias por expertos	6 al 20 de julio de 2022
Publicación experiencias seleccionadas	29 de julio de 2022
Solicitud y respuesta de aclaraciones	1 al 4 de agosto de 2022
Inicio de votación pública	5 de agosto de 2022
Cierre votación pública	5 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 pm
Publicación de experiencias ganadoras	19 de septiembre de 2022





12. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración del fortalecimiento de las experiencias será hasta de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato.

Minciencias cuenta con **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.700.000.000)** para financiar 17 fortalecimientos de experiencias ganadoras, cada una por un monto máximo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, de acuerdo con el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 295-2022 Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR Derivado 17546-2022 a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura – OEI.

Las organizaciones de base comunitaria ganadoras en este concurso deberán aportar una contrapartida en efectivo y/o especie por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Minciencias. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante un certificado de contrapartida, previo a la firma del respectivo contrato.

Desembolsos:

Un primer desembolso a la aprobación del plan operativo por parte del Ministerio por un valor del 70% del total del contrato.

Un segundo desembolso por el 30% restante a la mitad del plazo de ejecución del fortalecimiento, siempre y cuando la comunidad haya justificado y soportado la ejecución de mínimo el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso, con el informe de avance técnico y financiero aprobado por el Ministerio y mencionados en las minutas de los contratos.

13. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados de las experiencias que pasaron el proceso de evaluación de expertos y que continúan a la fase de votación, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co, con el asunto “Concurso A Ciencia Cierta: *circula saberes, teje oportunidades*”.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la alianza firmada por el líder del grupo de investigación o representante legal de la institución a la que pertenece el grupo y el líder de la organización de base comunitaria.

Anexo 2: Reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación del grupo de investigación aliado postulante.

Anexo 3: Acta de aprobación de los miembros de la organización de base comunitaria para participar en *A Ciencia Cierta: Circula saberes, teje oportunidades*, en la que designan sus representantes.

Anexo 4: Modelo de gobernanza de la alianza





16. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Durante los Encuentros Locales, los visitantes, conformados por entidades, comunidad académica, instituciones, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificarán que la experiencia postulada corresponda a la realidad, que evidencie los resultados obtenidos a la fecha y que cumpla con los requisitos y condiciones del concurso.

En el caso de encontrar inconsistencias en cualquiera de los requisitos o condiciones, la comunidad perderá el estatus de ganador brindándole la posibilidad a la siguiente experiencia más votada dentro del banco de elegibles, de resultar beneficiada con los recursos para el fortalecimiento de la experiencia. En esa medida, la posición de los ganadores se modificará dependiendo de la posición que ocupaba la experiencia descalificada y retirada del listado.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente concurso, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancia económicas, deberá garantizar el Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes postulantes (y sus aliados, cuando aplique) de las propuestas financiadas con recursos del presupuesto nacional, resultado del presente concurso, definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en el marco de la ejecución de las propuestas financiadas, atendiendo a las normas vigentes y aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo o ejecución de las respectivas propuestas financiadas, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar. Adicionalmente, se reserva el derecho de obtener autorización para usar la información, datos y demás resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las respectivas propuestas; todo lo anterior, consecuencia del presente concurso y del correspondiente convenio o contrato, atendiendo a la finalidad de los mismos.





PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual deberá(n) ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de marca alojado en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio".

18. MÁS INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –
Bogotá D.C. Colombia
www.minciencias.gov.co

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ
Director de Inteligencia de Recursos de la CTel

Elaboró: Juan Carlos Ramos / Contratista / Dirección de Capacidades y Divulgación *Juan Carlos A.*

Revisó: Angela Bonilla / Asesora / Dirección de Capacidades y Divulgación *Angela Bonilla Jiménez*

Aprobó: Andrés Calderón / Director Técnico / Dirección de Capacidades y Divulgación

VoBo: Judy Córdoba /Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel *J.C.*

